

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LI.

PACHUCA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1918.

NUM. 36.

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 10, 3, 16, y 24 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los primeros sueltos valen diez centavos y se expedirán en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION.

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos editados, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de enterro, hecho en la respectiva Administración Recaudadora de Rentas.

INFORME

Rendido por el C.

VENUSTIANO CARRANZA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Ante el H. Congreso de la Unión, el día 10 de septiembre de 1918, y contestación del C. Presidente de la Cámara de Diputados

(CONTINUA)

Méjico se encuentra en Paz con todo el mundo y mantiene relaciones diplomáticas con todos los países; ha recibido pruebas de consideración y amistad de naciones aún las más lejanas como Japón y toda la América Latina.

Sin embargo del fallecimiento de Su Magestad Francisco José I, Emperador de Austria y Rey Apostólico de Hungría y el advenimiento al trono de Su Magestad Imperial y Real, Carlos I, las relaciones no se han interrumpido con aquella Nación; por el contrario, Méjico tuvo la honrosa oportunidad de recibir en audiencia pública y solemne, el 14 de septiembre de 1917, a su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, quien hizo entrega de las credenciales que lo confirmaban en dicho carácter.

Asimismo, CC. Representantes, el Gobierno recibió en audiencia pública y solemne a los Excelentísimos Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de los Reinos de Italia y Bélgica, en fechas 25 de septiembre de 1917 y 11 de marzo de 1918, respectivamente.

Por haber sido promovido por su Gobierno, con igual carácter, a la República de Portugal, ha salido de la nuestra el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Reino de España.

En substitución del Excelentísimo señor don Alejandro Padilla y Bell, fué nombrado por Su Majestad el Rey de España, el Excelentísimo señor Antonio de Zayas, Duque de Amalfi, quien fue recibido en audiencia pública y solemne en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Habiéndose ausentado del país Su Señoría el Enviado de Negocios ad-interim del Japón, fué más tarde recibido en audiencia pública y solemne, el Excelentísimo señor Barón Fugitaro Otori, en su

carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Magestad el Emperador Yoshihito.

Por llamados de sus Gobiernos, salieron del país los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de Francia, Guatemala y Noruega, quienes dejaron debidamente acreditados a sus Encargados de Legación.

Reanudadas las relaciones diplomáticas con la hermana República de Nicaragua, la Cancillería de aquel país acreditó en la nuestra un Encargado de Negocios efectivo, quien hizo entrega de su carta de Gabinete, al C. Secretario de Relaciones Exteriores.

Con objeto de expresar a nuestro Gobierno sus agradecimientos por la actitud de éste y del pueblo mexicano, con motivo de la sensible catástrofe ocurrida en la hermana República de El Salvador, y de la que tenéis por la prensa los más abundantes por menores, el Gobierno de aquel país envió una Misión Especial presidida por el Excelentísimo señor don José Leiva, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, la que fué recibida en audiencia pública y solemne. Terminada su Misión regresó el señor Leiva a su país, acompañado del Excelentísimo doctor don Gustavo Barón, Ministro Residente de El Salvador, quien por encontrarse enfermo obtuvo licencia de su Gobierno por algunos meses.

El Gobierno de Suecia designó a su Encargado de Negocios ad-interim como Encargado de Negocios efectivo; y el Gobierno del Brasil acreditó ante la Secretaría de Relaciones a su Señoría Alberto de Ipanema Moreira como Encargado de Negocios.

Me permito informaros, asimismo, de cuáles son los países que hasta la presente fecha han contestado la notificación de la toma de posesión del Ejecutivo de mi cargo:

Guatemala, El Salvador, Chile, Bélgica, Honduras, Estados Unidos de América, Argentina, Uruguay, Dinamarca, Suecia, Alemania, Brasil, Japón, Austria-Hungría, España, Noruega, Países Bajos, Turquía, Perú y Cuba.

El día 15 de septiembre de 1917 quedó definitivamente instalada en la República de El Salvador la estación radiotelegráfica que Méjico obsequió a esta República hermana. Con este motivo, Méjico recibió sinceros testimonios de alta estima, habiendo condecorado el señor Presidente de aque-

lla República a dos de los telegrafistas mexicanos que salieron comisionados por nuestro Gobierno.

El día 23 de febrero de 1917, los aviadores mexicanos entregaron a los comisionados del Gobierno salvadoreño, un biplano construido en los talleres de Aviación de esta capital, obsequiado por nuestro Gobierno como una muestra de simpatía y cordialidad.

A los comisionados se les impusieron condecoraciones por el señor Presidente de aquella República, quien al terminar la entrega pronunció una significativa alocución encomiástica para el pueblo, para el Gobierno y para el Ejército Mexicano.

Nuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los países de Sud-América, inmediatamente después de haberse registrado la muerte del escritor uruguayo, José Enrique Rodó, dirigió al Ministro de Relaciones del Uruguay, una sentida nota de condolencia, cumpliéndose así un deber de solidaridad. El Canciller uruguayo contestó en la forma más expresiva, agradeciendo en nombre del pueblo y del Gobierno de aquella República, la expresión cordial de los sentimientos que animaron la nota de nuestro Representante.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en acatamiento a las resoluciones de la H. Cámara de Diputados, tomadas con fecha 11 de julio de 1917, se apresuró a comunicar a nuestro Representante en Sud-América, las manifestaciones de condolencia de esta Representación Nacional, así como a Su Señoría, el Encargado de Negocios de la República del Uruguay en México.

El Congreso Local Estudiantil del Distrito Federal, solicitó en nombre de la juventud escolar mexicana, que se estableciera la costumbre de seleccionar entre los jóvenes intelectuales de toda la República, el personal secundario de nuestros Consulados y Legaciones, especialmente por lo que se refiere a los establecidos en los países Sud-Americanos.

El Gobierno, teniendo en cuenta los móviles de fraternidad latino-americana que inspiraban la solicitud de los estudiantes de México, patrocinó la idea y se ha preocupado por llevarla a la práctica.

El Gobierno del Brasil, por conducto de su Legación en ésta, comunicó que con el propósito de desarrollar la política de fraternidad americana, había resuelto aceptar como regla de carácter permanente, la matrícula de alumnos y estudiantes de las Repúblicas del Continente Americano en las Academias y en las Escuelas Militar y Naval del Brasil.

Deseando el Gobierno Mexicano cubrir su Representación diplomática en Europa, consultó al Gobierno de Inglaterra si le era persona grata como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario el señor licenciado don Alfonso M. Siller. La Cancillería inglesa contestó no encontrarse en disposición de considerar tal consulta, a no ser que México diera seguridades de observar una actitud neutral en la guerra y de proteger los intereses de los súbditos británicos. Como el Gobierno Mexicano ha cumplido estrictamente sus deberes de neutral y ha procurado siempre dar garantías a los

intereses extranjeros y nacionales, así lo manifestó a Inglaterra y no ha insistido ya en designar Ministro, pues el Ejecutivo de mi cargo cree preferible para la dignidad y tranquilidad del país, que éste no mantenga relaciones diplomáticas sino con aquellas Naciones que le otorguen el respeto y lo traten con la igualdad a que es acreedor.

También consultó al Gobierno de la República Francesa si le era persona grata, como Ministro de México el señor don Rafael Nieto. Hasta hoy no ha recibido contestación.

En lo referente a la América Latina, oportunamente se someterá a la ratificación del Senado las designaciones hechas para completar y mejorar nuestras relaciones diplomáticas con aquellas Repúblicas hermanas.

CONFERENCIAS, CONGRESOS, CONVENCIONES

México recibió invitación para que las instituciones obreras concurrieran a un "Congreso Internacional Obrero" de Santiago de Chile, lo que se puso en conocimiento de todos los centros trabajadores de la República.

El Gobierno de El Salvador inició una Conferencia entre las cinco Repúblicas Centro-Americanas para determinar la forma y condiciones en que habría de continuarse el mantenimiento de la Corte de Justicia Centro-Americana, después de la fecha de caducidad de 1918 y de los diez años señalados en los pactos de Washington; a la cual fué invitado México en virtud de haber tomado parte en las citadas conferencias de Washington. Esta invitación fué calurosamente aceptada.

El Gobierno de la República Francesa manifestó sus deseos para que en vista del buen éxito obtenido en la Exposición de Lyon, se nombrara con carácter permanente un Agente encargado de rendir informes sobre los resultados de las Exposiciones anuales que deberían celebrarse en la misma ciudad. México ha ofrecido designar un representante.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay invitó al nuestro para que enviara representantes al "Congreso Americano del Niño", que debería celebrarse en Montevideo, los días 17 y 24 de marzo último.

Desgraciadamente, dada la premura del tiempo, no fué posible al Gobierno de México, el enviarde delegados que lo representasen.

La República Argentina invitó a los países neutrales a un Congreso, con el objeto de estudiar la conducta que habría de adoptarse durante la guerra y algunas otras cuestiones relativas. México fué invitado en su calidad de neutral, habiéndose nombrado una Delegación presidida por el señor licenciado Luis Cabrera, que desde luego se dirigió a la Argentina. Ya en camino, el Gobierno Mexicano recibió aviso, de que el Presidente de la República Argentina había acordado aplazar indefinidamente la reunión de dicho Congreso, y entonces la Delegación Mexicana hizo un viaje de estudio por varias Repúblicas Sud-Americanas. En todas ellas los delegados fueron motivo de grandes atenciones y festejos, desmintiéndose así los rumores malévolos.

que se hicieron circular poniendo en duda el
nó y grande amistad de América Latina para
fíco.

En agosto de 1912 fué suscrito en Buenos Aires,
entre el Encargado de Negocios de México y el Mi-
nistro de Relaciones de aquel país, un convenio
para establecer un servicio de balijas especiales des-
tadas al transporte de la correspondencia diplo-
mática. Este convenio no llegó a ponerse en prác-
tico, sino hasta el 7 de septiembre del año próximo
sucedido, en que el Ejecutivo de mi cargo lo remitió
al Senado para los efectos Constitucionales, y
biéndose sido aprobado, lo promulgó inmediata-
mente.

Se firmó y concluyó con los Estados Unidos de
América, en 10 de agosto de 1917, la Convención
para restablecer el servicio de giros postales entre
ambos países, habiéndose promulgado el 26 de no-
viembre del mismo año, previos los requisitos Cons-
titucionales.

Igualmente, se celebró una convención entre
nuestro país y los Estados Unidos para el cambio
de giros postales.

Méjico, tenía celebrados con la mayoría de las
públicas Ibero-Americanas, convenciones para
cambio de publicaciones oficiales y faltaban sólo
llegar al mismo acuerdo, los Estados Unidos
y Brasil, Bolivia y Cuba; habiéndose formalizado
el convenio respectivo con el Brasil en 16 de abril
ultimo.

El servicio Consular Mexicano ha recibido por
parte del Ejecutivo especiales atenciones, en virtud
de considerarlo como la representación más sólida
de los pueblos, gracias a la creación de intereses
procos, lazos indestructibles que ligan a países
diversos en el terreno económico.

Después el Ejecutivo de llegar a la más perfecta
organización de este importante servicio, se ha
ocupado por la apertura y reapertura de oficinas
consulares de diversas categorías en aquellas po-
siciones que a los intereses de nuestro país y con-
nacionales ostensiblemente convienen.

Como una consecuencia inmediata, ha nombra-
do durante el período que comprende este informe,
oficiales Generales Honorarios en: Montevideo,
Uruguay, L. P. Paz, Bolivia, Cristiania, Noruega,
Lacoo, Lima, Perú, Copenhague y Dinamarca,
Consules de Carrera.—San Francisco California, Van-
couver, Canadá, Nueva York, Hamburgo, Alema-
nia y París, Francia.

Además, se han venido dando instrucciones a
otros Cónsules, sobre diversos asuntos de im-
portancia, entre otros: Libre Importación de mer-
cancías destinadas al "Comité de Artículos de Pri-
mera Necesidad"; Libre Importación de menajes
y otros artículos, acordada en favor de los
viajadores de campo que regresen al país; de la
manejo, de acuerdo con las prevenciones relati-
vas a la Contraloría General de la Nación; impor-
tación al país de moneda metálica; forma en que
de verificarse las repatriaciones acordadas en
el Gobierno, y en general, sobre la regulari-

zación de todas las labores de las oficinas Consula-
res.

Se acreditaron en diversas ciudades de la Repú-
blica, treinta y dos nuevos Representantes Consu-
lares Extranjeros, de la manera siguiente: Por ex-
equáturas siete. Por autorizaciones definitivas: cin-
co. Por autorizaciones provisionales: veinte.

Se han expedido igualmente las patentes de todos
los Cónsules mexicanos en el Exterior, acreditados
como de Carrera.

Con toda regularidad, a excepción de nuestros
Consulados en Europa y debido al actual estado de
guerra, se han recibido las noticias consulares sobre
la exportación e importación de artículos de nuestra
República.

El país con que la República tiene mayor comer-
cio, es los Estados Unidos de América y los otros
con los cuales continúa el intercambio de mercan-
cias, son: Francia, España, Inglaterra e Italia.

En los países Escandinavos nuestras representa-
ciones diplomáticas y consulares, han luchado por
la introducción de algunos de nuestros artículos,
principalmente de materias primas que empiezan a
tener alguna demanda.

Se han naturalizado 87 extranjeros, se han expe-
dido 53 certificados de ciudadanía mexicana, 3,021
pasaportes, 1,084 permisos a extranjeros para adqui-
rir bienes raíces en la República, de acuerdo con el
artículo 27 Constitucional, y se han hecho 3,197 le-
galizaciones de firmas.

Durante el tiempo que comprende el presente in-
forme, se recaudó en nuestras Legaciones y Consu-
lados, la importante suma de \$ 3,329,780.65, de la
siguiente manera:

En la Embajada en los Estados Unidos y once
Legaciones, \$ 9,761.36.

En cuarenta y cinco Consulados de Carrera,
\$ 3,287,883.80.

En veinticuatro Consulados Honorarios,
\$ 32,132.49.

Muy satisfactorio es para mí poner en vuestro co-
nocimiento que esas recaudaciones se han sostenido
en la misma proporción siendo como siempre, mayo-
res en la actualidad, que las obtenidas antes de 1913,
pues la mayor suma alcanzada, entonces, fué de
\$ 1,065,998.76, habiendo por consiguiente un au-
mento de \$ 2,263,781.89.

Los Egresos por gastos de todo el Ramo de Re-
laciones no exceden en el período indicado de
\$ 1,200,000.00, por cuya causa el Servicio Consular
da un sobrante de \$ 2,129,780.65 para los otros gas-
tos de la Nación.

El Ejecutivo tiene en estudio algunos proyectos
de Ley que someterá en su oportunidad a la apro-
bación de esta H. Representación Nacional, y que
tienen por objeto la reorganización de los Cuerpos
Diplomáticos y Consulares, la Ley Orgánica del
Cuerpo Diplomático, la Ley de Extranjería y otras
sobre el Ramo.

HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

La marcha de la Hacienda Pública Federal, ha
sido dificultosa en grado sumo, dada la anormalidad
de la situación económica mundial, y la inestabili-

dad financiera que aún prevalece en el interior del país.

El Ejecutivo ha tenido que hacer frente a problemas tan árduos como no los ha pulsado en México ningún otro Gobierno; y entre todos ellos ha desrollado, por lo importante e inaplazable, el de obtener los recursos necesarios para atender a los gastos del ejército y a los demás de la administración.

Por tanto, la preocupación constante del Ejecutivo, ha sido, como lo fué en toda la época revolucionaria, la de hacer que las fuentes de ingresos, produjeran lo bastante para llenar las imperiosas necesidades de la Nación, sin que los impuestos resultaran demasiado onerosos para los causantes. Afortunadamente, se ha logrado alcanzar un resultado bastante alagador, pues no obstante la paralización parcial de muchas fuentes de producción y la desorganización de otras, los crecidos gastos que demanda la pacificación, y las serias dificultades financieras que ocasiona la insuficiencia de moneda circulante, los ingresos federales han bastado para cubrir todos los gastos indispensables. Y esto casi sin que haya sido necesario aumentar las cuotas de los impuestos, pues fuera de la contribución federal sobre los ingresos locales, aumentada desde principios del año próximo pasado, hasta un sesenta por ciento, en los demás impuestos sólo se han hecho ligeras modificaciones, ya por aumento o disminución, pero sin que el promedio haya sido sensiblemente alterado; siendo digno de hacerse notar que el aumento en los ingresos proviene principalmente, de impuestos nuevos, creados por este Gobierno, sobre ramos que antigüamente escapaban a la acción fiscal.

Los gastos de la Administración por las múltiples e importantísimas necesidades que ha debido atender, han sido extraordinariamente crecidos; pero una política firme de moralización y estricta economía que el Ejecutivo ha venido implantando, ha logrado reducir con la eficaz cooperación de la Contraloría a cantidad menor de la calculada en el presupuesto de egresos, aprobado para el año de 1918, que ascendía a la cifra de \$ 187.135,871.41. Propiamente esta cantidad tuvo que ser aumentada hasta \$ 199.000,000.00 aproximadamente, en virtud de la creación de nuevos departamentos, y principalmente en razón de gastos imprevistos en el departamento de Establecimientos Fabriles Militares. A juzgar por los gastos hechos hasta el mes de julio último, pueden calcularse en \$ 155.000,000.00 las erogaciones que en el curso del año tendrá que hacer la Federación. Por tanto, deducidos \$ 12.000,000.00 que aproximadamente se quedarán adeudando a los servidores de la Nación por la parte de sueldos que dejan de percibir, se logrará una economía de \$ 32.000,000.00 sobre el presupuesto efectivo de \$ 199.000,000.00 o sea una economía aproximada de \$ 20.000,000.00 sobre el presupuesto de egresos aprobado por la Cámara de Diputados, y si bien es cierto que en conjunto aparecen tales economías en los presupuestos, como resultado de que muchas partidas dejaron de gastarse, en todo o en parte, en cambio, fué necesario, ampliar algunas otras para atenciones de urgencia, principalmente en el servicio de guerra. Hay que advertir que estas cifras, sólo se consignan con el carácter de aproximadas,

pues la lejanía de algunas oficinas y la deficiencia de las comunicaciones, no han permitido concentrar a tiempo algunas cuentas que alterarán, aunque no substancialmente los resultados.

Las antedichas economías, resultan bastante satisfactorias, si se tiene en cuenta, que, además de las cuantiosas erogaciones que ha requerido la pacificación del país con gastos extraordinarios e imprevistos, el Ejecutivo ha estado en posibilidad de prestar ayuda pecuniaria a varios Estados de la Federación a algunas instituciones de Beneficencia, y aún a los agricultores de diversas regiones del país. Por otra parte, se ha ocurrido a remediar en lo posible los perjuicios resentidos con el estado de guerra interior en edificios de utilidad pública, y se ha proveído a la construcción de algunas obras indispensables. Además, parte importante del déficit de los años anteriores, ha pesado también sobre los recursos que deben pertenecer al presente ejercicio fiscal; lo que ha tribuido a que los gastos sean mayores.

El Ejecutivo se ha visto, pues, en la necesidad de atender a todas las erogaciones con el producto ordinario de los impuestos, y con el de algunos ingresos extraordinarios que mencionaré adelante; y aunque, le es satisfactorio informar que se han llegado a cubrir todas las necesidades indispensables, pues los ingresos, gracias a una cuidadosa recaudación y a que han sido gravados muchos ramos que no lo estuvieron, han dado un rendimiento que no tiene precedente en la Historia Hacendaria de la República.

En el período comprendido entre el primero de septiembre de 1917 y el 31 de mayo de 1918 obtuvieron los siguientes ingresos, en números redondos:

ADUANAS:

Importación	\$ 22.600,000.00
Exportación	7.800,000.00
Otros conceptos	\$ 3.000,000.00

TIMBRE:

Petróleo	\$ 5.900,000.00
Metales	7.500,000.00
Otros conceptos	45.300,000.00
Consulados	\$ 58.700,000.00
Correos	3.200,000.00
Telégrafos	3.000,000.00
Bienes Nacionalizados e Intervenidos	2.000,000.00
Ingresos diversos que se recaudaron en la Tesorería de la Nación	1.600,000.00

SUMA . . .

Tomando ese resultado de nueve meses para calcular los ingresos en el año, se obtiene una cifra aproximada de \$ 137.000,000.00.

Agregando a esta cifra la de \$ 12.000,000.00 que aproximadamente ascenderán en el año los impuestos del Gobierno y de los Ayuntamientos del Poder Federal, se obtiene la suma de \$ 149.000,000.00.

ta bastante elevada, si se compara con los ingresos ordinarios obtenidos en el año fiscal de 1911 a 1912, que ascendieron a la suma de \$ 105.000,000.00.

Además de los ingresos ordinarios ya expresados, durante ese período de nueve meses, ingresaron a las cajas de la Tesorería en números redondos \$ 3700,000.00, préstamo de los Ferrocarriles al Gobierno; \$ 5.400,000.000, préstamo de los Bancos de Comisión; \$ 7.200,000.00, producto parcial de la operación llevada a cabo sobre el Ferrocarril de Tehuantepec. Más adelante me referiré a las dos últimas partidas.

El producto de la renta del timbre a que se ha hecho mención es revelador del estado económico del país. Sabido es que este impuesto grava casi todas las transacciones en el campo de la producción y consumo, y así el aumento de recaudación en el ramo, da a entender que la vida económica del país se hace más vigorosa cada día.

El producto de las aduanas pone de manifiesto que se ha podido conservar un alto nivel, no obstante la escasez de comunicaciones con muchos países, y a pesar de las innumerables restricciones que sobre el comercio internacional han implantado los países en guerra.

El sistema de impuestos que ha seguido el Ejecutivo, ha sido variado y circunstancial. Ajeno el Gobierno a la adopción de una teoría abstracta que no corresponde a la mayor parte de los hechos, trajo inconvenientes dentro de un estado anormal, produciendo mezquinos y tal vez injustos resultados, resuelto cada caso particular, de acuerdo con las circunstancias.

Sobre impuestos del Timbre, cabe mencionar el que recauda la Federación sobre todos los impuestos de los Estados y de los municipios y que, desde el principio del período a que el presente informe se refiere, ha aumentado hasta el 60 por ciento. Este impuesto se hizo, además, extensivo a las percepciones fiscales del Distrito Federal y Territorios, en donde no se causaba. Los ingresos, por este concepto, han aumentado en proporción considerable, estando el Ejecutivo que ese impuesto es el más razonable, desde el punto de vista de una equitativa contribución, entre todas las entidades de la Federación, que contribuyen, de acuerdo con sus posibilidades, a las necesidades de la Nación.

Otros aumentos importantes en el Ramo del Timbre han consistido en la elevación de las cuotas sobre alcohol, pulque y tabacos, que vienen rindiendo en proporción creciente.

En el mismo Ramo del Timbre se han derogado algunas cuotas de la tarifa y se han reducido otras, lo que mira de aligerar a algunos actos y transacciones que son un gravamen molesto para el público. Cabe mencionar sobre este particular, el decreto de 22 de marzo del año actual, que eximió del impuesto del Timbre los recursos que el público eleva a las autoridades.

Sobre las tarifas de importación, el Gobierno ha seguido generalmente el criterio de exceptuar o reducir los derechos a aquellas mercancías de indispensable consumo en el país, cuando éstas no son producidas en el interior, o cuando la producción nacional es insuficiente. Las antiguas cuotas que tendían

a impartir protección a la industria nacional, han sido en lo general reducidas, pues se ha considerado contrario a los intereses del país, llevar esa protección más allá de un límite equitativo, sin más resultado que determinar una elevación en los precios con perjuicio del pueblo. Se ha procurado, por tanto, dejar una protección racional a las industrias viables, que se alimentan con materias primas de producción nacional, eliminando toda protección sobre algunas industrias exóticas, que no pueden tener vida dentro de la República.

Las modificaciones hechas en las tarifas de exportación, han tenido casi invariablemente un carácter de disminución, ya que, con el mayor costo de producción que entraña la circulación metálica, y con el cambio sobre el exterior, en general favorable a México, los exportadores han visto, en lo general, disminuidos los productos de sus ventas, sobre todo en aquellas mercancías cuyo precio no se rige por la producción nacional, sino por las cotizaciones en los mercados extranjeros. Naturalmente, las reducciones no han abarcado aquellos artículos que, con motivo de la guerra, han aumentado su precio.

La exportación de artículos alimenticios ha estado en lo general, prohibida; no obstante, se ha permitido la del garbanzo producido en Sonora y Sinaloa, pues esa mercancía no tiene consumo bastante en el interior. Por la misma causa se han permitido aunque en cantidades cortas, algunas exportaciones de frijol negro y de haba y algunas de ganado, por la frontera norte, aunque estas en cantidades bastante restringidas.

Conforme al Decreto de 31 de octubre de 1917, todas las modificaciones hechas en las tarifas de importación y exportación, han revestido invariablemente un carácter de aplicación general y solo en algunos casos de importación de maquinaria, se ha concedido a los causantes un plazo para liquidar los impuestos, en espera de que los interesados ocurran al Congreso; solicitando exención de derechos a la maquinaria, causados con anterioridad al decreto, fecha 28 de agosto último, que declaró libre su importación.

Aunque el Ejecutivo cree que debe procurarse por todos los medios el abaratamiento del papel para libros y periódicos, se hizo patente la necesidad de aumentar las cuotas respectivas, en virtud de que debido a las medidas de guerra adoptadas por los países beligerantes, solo una parte de los publicistas de México estaba en posibilidad de adquirir papel extranjero, y se quiso colocar en igualdad de condiciones a los que importan ese artículo con los que lo adquieren de fabricación nacional. Hace pocos días y ante las dificultades que viene teniendo el mismo Gobierno para adquirir el papel que necesita para los servicios públicos, se dictó una disposición a efecto de que los derechos de importación se causen mediante un tanto por ciento del mismo papel importado. La subsistencia de estas medidas será conveniente, mientras desaparecen las dificultades que impiden la libre importación de este indispensables artículo.

Las restricciones que los países en guerra han puesto en práctica sobre el comercio internacional, han creado en ciertas veces una situación difícil para

el comercio exterior de la República. Esas dificultades indujeron al Ejecutivo a solicitar la autorización que el Congreso de la Unión le concedió, para establecer tarifas diferenciales sobre el comercio exterior, con el propósito de favorecer a aquellas naciones que no hayan establecido restricciones en su comercio con México. Desgraciadamente la deficiencia en las comunicaciones con los países neutrales, no ha hecho práctico hasta ahora el uso de esa facultad, que, por lo demás, puede prestar verdadera utilidad en lo futuro.

El Ejecutivo, desde fines del año próximo pasado, inició negociaciones de carácter comercial con los Estados Unidos, a efecto de llegar a un acuerdo sobre el intercambio de productos, y evitar los perjuicios que han venido ocasionando a nuestro país las restricciones impuestas, en su comercio exterior, por el Gobierno norteamericano. Entre los puntos principales que se trataba de arreglar figuraba el de la importación a la República del oro metálico necesario para el pago de los saldos acreedores resultantes en nuestro comercio con los Estados Unidos.

Las pláticas iniciadas en Washington, entre los representantes de ambos Gobiernos, no tuvieron éxito, en virtud de que el Ejecutivo a mi cargo juzgó inaceptable el resultado de las bases preliminares. Las negociaciones fueron continuadas más tarde en la ciudad de México, y después de algunos meses se llegó a un resultado, aunque no del todo satisfactorio, pues que el Gobierno americano removió parcialmente nada más las restricciones impuestas para los envíos de artículos a México. El arreglo de referencia vino a facilitarse con la operación de compra-venta que con los Estados Unidos realizó la Comisión Reguladora del Mercado del Henequén de Yucatán, operación que había constituido uno de los principales puntos sobre que insistía el Gobierno de los Estados Unidos.

Las importaciones de oro metálico de los Estados Unidos a México, para el pago de los saldos acreedores, no fueron incluidas en la decisión del Gobierno Americano, aunque tácitamente se ha llegado a un procedimiento satisfactorio, al que más adelante me referiré.

Los rendimientos del Timbre sobre petróleo crudo, han venido aumentando con el alza que ha experimentado este artículo en los mercados extranjeros. La cuota de 10 por ciento ad-valorem no ha sido modificada; sin embargo, debido al alza en el precio de este combustible, los ingresos que de él se obtengan aumentarán probablemente en un 50 por ciento desde el actual bimestre.

Cabe hacer notar que el impuesto del Timbre sobre productos de petróleo, refinados en el país, ha sido reducido en un 50 por ciento, con objeto de conceder un estímulo a esa industria nacional, de enviable porvenir.

El rendimiento de los impuestos del Timbre sobre petróleo crudo y sus derivados, se calcula que ascenderá, en el año en curso, a algo más de doce millones de pesos.

Se ha establecido un impuesto sobre terrenos petrolíferos y sobre contratos petroleros, basándose en las disposiciones del artículo 27 Constitucional.

La Constitución de 1917 destruyó el sistema legal derivado del Código Minero de 84, que exceptuaba los fundos petrolíferos del pago de impuesto por pertenencia y de los requisitos que las leyes mineras establecían para la constitución de los fundos; el derecho para explotar el subsuelo era deferido por el mencionado Código a los propietarios de las superficies, quienes podían ejercitario o cederlo a su arbitrio. Nuestra Constitución declaró que el dominio de la Nación sobre los fundos petrolíferos era inalienable e imprescriptible, y equiparó, por lo tanto, las bases de propiedad sobre yacimientos de petróleo, a las que rigen la propiedad minera.

Reivindicando el derecho de la Nación, sobre los yacimientos de petróleo, en ejercicio de este derecho, y en virtud de las facultades extraordinarias en el Ramo de Hacienda, el Ejecutivo expidió la ley de impuestos sobre los fundos petrolíferos de 19 de febrero del corriente año; en esta ley se establece el impuesto sobre los terrenos destinados a la explotación y explotación petrolera, y se gravan los contratos celebrados para la cesión de los privilegios creados por el Código de 84. Estableció, mientras se expide la ley reglamentaria del artículo 27, una renta anual de cinco pesos por hectárea y el señorío equivalente al cinco por ciento de producción, impuesto que viene a representar el valor de los usufructos que se otorguen.

En general, la renta es inferior al promedio de las rentas que se estipularon en los contratos petroleros registrados en Tuxpan, durante los años de 1913 a 1916, y el señorío equivale a la mitad del señorío medio estipulado en todos los contratos petroleros del Estado de Veracruz. Por otra parte, esta renta es proporcional, y a la vez, inferior a la renta mínima que se cobra por los fundos mineros, y el impuesto del Timbre para la titulación de los fundos petrolíferos, es mucho menor que el exigido para los mineros, estableciéndose estas diferencias, porque la industria petrolera necesita mayor extensión territorial para garantizar el éxito de sus empresas.

Como era de esperarse, esta ley encontró gran resistencia por parte de los intereses creados, y en vista de las razones alegadas por los particulares y por cuarenta compañías norteamericanas que se creían lesionadas en sus intereses, y que enviaron sus representantes ante el Ejecutivo para tratar el asunto, se modificó dicha ley, en lo que se juzgó de equidad, habiéndose expedido al efecto, los decretos de julio 31 y agosto 8 y 19 del año actual; siendo advertir que, en el fondo, quedan subsistentes las disposiciones de la ley de 19 de febrero, pues que las modificaciones hechas sólo se refieren a forma y detalles.

Se espera que muy en breve los ingresos del Biorrio se acrecienten en proporción importante, con la aplicación de esta renta sobre terrenos y contratos petroleros.

Uno de los grandes obstáculos con que ha quedado la evolución económica en el país, ha sido la insuficiencia de la moneda circulante.

A partir de diciembre de 1916, no ha circulado en la República más que moneda metálica. Al principio, y a consecuencia de que en años anteriores gran parte de la moneda de oro había emigrado

extranjero,—emigración que alcanzó a la de plata cuando el precio de este metal comenzó a ascender en los mercados del exterior,—se encontró el país con una cantidad de moneda demasiado exigua para sus necesidades. Afortunadamente, el saldo de la balanza económica, que temporalmente quizás viene resultando favorable a México, determinó la inmigración de oro a la República, lo que ha permitido que el STOCK monetario en circulación, haya venido aumentando mes por mes.

Como dato importante, debe hacerse notar la acuñación de moneda habida durante el período de diciembre de 1916 a julio de 1918, y que arroja la cifra de \$93,900,000.00 cs.; acuñación que no tiene precedente en nuestro país.

Es verdaderamente notable la acuñación practicada desde el 11 de febrero al 30 de junio del año actual, que ascendió a \$26,000,000.00 en monedas de oro, y a \$440,000.00 en moneda de plata, o sea un total de \$26,440,000.00 que hecha en el período de cuatro meses y dieciocho días, es muy superior a la totalidad acuñada en el período de 1909 a 1915.

A consecuencia de tan cuantiosa acuñación de moneda, se han obtenido, como productos de los impuestos del Timbre, y derechos de fundición y ensaye, muy cerca de seis millones de pesos.

En decreto expedido con fecha 26 de abril del año actual, se trató de compilar todas las disposiciones sobre impuestos a la minería, estableciendo algunas modificaciones que la práctica había demostrado ser necesarias; se redujo un poco la extensión de la progresividad en el pago de impuestos sobre pertenencias, conservando las demás cuotas en la misma forma de las disposiciones anteriores; pues si bien es cierto que los impuestos del Timbre sobre el oro y la plata, se aumentaron en un 2 por ciento, en cambio, se exceptuó a los mineros del pago del 60 por ciento federal, sobre los impuestos locales, autorizados por la misma ley. Se procuró precisar, además, hasta dónde estaban facultados los gobiernos de los Estados, para gravar con impuestos a la minería y a los establecimientos de beneficio. Con esto se ha conseguido evitar constantes dificultades que los mineros venían teniendo con los representantes de los fiscos locales.

La de la plata sigue constituyendo el principal capítulo en nuestras exportaciones mineras. La habida de enero a mayo del año actual, fué de 716 toneladas; de suerte que puede calcularse en 1,720 toneladas la cantidad que se exporte en todo el año en curso. Comparando esta cifra con la que representa la exportación habida en el ejercicio de 1912 a 1913 y que ascendió a 2,000 toneladas, resulta que la de aquel año sólo excede en un 20 por ciento a la exportación actual. Este dato es bastante alagador si se tiene en cuenta que hay aún muchas regiones del país, en que no ha sido posible que las minas se anuden sus operaciones en toda su capacidad. Además, es muy significativo el hecho de que el precio del metal blanco en la actualidad sea mayor un ciento por ciento del que tenía en 1912.

Conforme a las disposiciones vigentes, el oro amonedable que se produce en el país, no puede ser exportado, sino que debe ser precisamente acuñado en la Casa de Moneda, y es obligatorio, además, para

los exportadores de oro en minerales, reingresar al país, en oro amonedable la misma suma que exporten.

En la exportación de plata se ha dejado en libertad al Ejecutivo, para que, en cada caso o por determinados períodos, fije el porcentaje del valor de la plata, que debe reingresar en oro al país. Desde el mediar el año próximo pasado, se ha exigido en oro metálico el 25 por ciento del valor de sus exportaciones. Posteriormente el Ejecutivo creyó conveniente aumentar hasta 50 por ciento la cantidad que en oro debería importarse, pero debido a las restricciones dictadas por el Gobierno americano sobre exportaciones de oro, no ha sido posible sostener ese tipo, y se ha permitido a los mineros reimportar solo un 25 por ciento, siempre que actúnen en la Casa de Moneda o vendan al Gobierno plata en barras, en proporción igual a la plata que exportén. Esas medidas han producido beneficios resultados, y son las que han contribuido más eficazmente a acrecentar la suma de moneda circulante.

Considerándose que los pesos fuertes han quedado ya definitivamente fuera de la circulación, se ha permitido su exportación, con el compromiso para los exportadores de reimportar, precisamente en oro metálico, una suma igual al valor comercial de los pesos.

En vista de que venía circulando en el país una cantidad importante en monedas de oro extranjeras, y que una gran parte de ellas, por circular en regiones apartadas del centro, no podía ser reacuñada con la rapidez necesaria en la Casa de Moneda, se dictó una disposición dando poder liberatorio a las monedas de oro de otros países, en su relación intrínseca aproximada con el oro nacional. Esta medida ha producido buenos resultados, evitando tanto la especulación, y limitando en algo la astrinjencia monetaria que se sentía en algunas regiones alejadas del centro. Esto no ha impedido que la Casa de Moneda siga transformando, con la mayor rapidez posible, las monedas extranjeras en monedas nacionales.

Como una medida de alta conveniencia para las necesidades monetarias futuras, el Ejecutivo ha proyectado el establecimiento de una Casa de Moneda en Sinaloa, la que será instalada tan pronto como las circunstancias lo permitan.

Dada la crecidísima alza en el precio de la plata, el Ejecutivo juzga que nuestro actual sistema monetario debe sufrir un cambio radical; solo que, como la anormalidad de las actuales condiciones económicas en el mundo no puede ser estable, el Ejecutivo cree prudente no iniciar ningún cambio, sino hasta que pueda verse con mayor claridad, en el futuro desarrollo económico mundial, a menos que una nueva alza en el valor de la plata viniera a hacer imperioso un cambio inmediato en nuestra moneda fraccionaria de plata.

El Ejecutivo juzga que el establecimiento del Banco de Emisión, prevenido por la Constitución de la República señalara el principio de la reorganización del crédito en el país, y aunque lentamente, por carecer de recursos cuantiosos, podrá restablecerse por medio de esa institución, la circulación fiduciaria, indispensable para el pleno desarrollo económico del país.

Por circunstancias a que me referiré adelante, no ha sido posible hacer uso de la autorización que el H. Congreso concedió al Ejecutivo para contratar un empréstito de cien millones de pesos, destinados a constituir el capital del nuevo Banco. No se ha considerado oportuno, por otra parte, obtener el empréstito en el interior, máxime cuando aún no se ha decretado la forma definitiva que va a revestir la nueva institución.

La Comisión Monetaria, que ha venido operando con éxito en el campo bancario, deberá ser refundida en el nuevo Banco de Emisión, pudiendo utilizarse en lo que se crea conveniente, los elementos de organización con que ya cuenta aquella. Sobre las operaciones de tal institución, conviene hacer notar que en el semestre de enero a junio del año actual, obtuvo una utilidad líquida de \$ 900,000.00, con un capital de \$ 1,200,000.00. En la actualidad la Comisión Monetaria cuenta con \$ 2,300,000.00, que unidos a \$ 2,000,000.00 de que dispone su sucursal en Torreón, en refacciones concedidas a los agricultores y agregando cerca de \$ 500,000.00 a que montan las suscripciones del público para la constitución del capital del nuevo Banco, se obtiene la cifra de \$ 4,800,000.00 que pueden servir como punto de partida para la organización de la Institución de Crédito en proyecto.

Con relación a las operaciones de la Comisión Monetaria, es revelador el hecho de que esta institución ha enviado remesas y concentraciones en metálico en toda la República, por la crecida cifra de \$ 23,000,000.00, sin que se haya experimentado ni un accidente ni una pérdida.

El Ejecutivo juzga que el proyecto sobre la organización del nuevo Banco de Emisión, que hace tiempo se permitió someter a la consideración del H. Congreso, es el más viable y el más conveniente para los intereses nacionales, y confía en que será éste uno de los asuntos que reciban preferente atención de las Cámaras, en el período que hoy principia.

Los antiguos Bancos de Emisión han seguido liquidándose, aunque con demasiada lentitud, debido a su carencia de elementos y a que todavía no se ha juzgado oportuno levantar el moratorio que los ha venido amparando. Como es sabido, el Gobierno preconstitucional primero y más tarde el Constitucional, tomaron en préstamo de los Bancos de Emisión sus existencias metálicas, por valor aproximado de \$ 54,000,000.00. El Ejecutivo considera como una obligación preferente el pago de esa deuda y tiene el propósito de cubrirla con los primeros recursos de que disponga, sin perjuicio de las ingentes necesidades públicas.

El papel bancario que queda en circulación, monta a un valor nominal de \$ 126,000,000.00; pero su precio en el mercado no es mayor de unos \$ 25,000,000.00.

Los depósitos constituidos en los antiguos Bancos de Emisión ascienden a \$ 40,000,000.00.

La liquidación de los Bancos de Emisión podrá violentarse a medida que el Gobierno pueda ir cubriendo su adeudo, y tan pronto como las condiciones del país permitan el levantamiento total de los moratorios. Conviene advertir que, aunque ya no como bancos emisores, algunas de esas instituciones

podrán subsistir con distinto carácter; pero en su gran mayoría, esos bancos tendrán que ser definitivamente liquidados, por exigirlo así su mala situación económica.

Con algunos de los bancos de Emisión, cuya situación en lo general es buena, el Ejecutivo procura llegar a un arreglo para facilitar su liquidación, tratando de conciliar los intereses del público con los de los accionistas. Otros Bancos, cuya situación económica es mala, se han opuesto a las disposiciones legales dictadas por el Ejecutivo; pero sobre estas instituciones se impone la liquidación aún por otros conceptos de los que hasta ahora ha tomado en cuenta la autoridad judicial.

Como las emisiones de billetes que han puesto en circulación el Gobierno de Yucatán y la Comisión Reguladora del Mercado del Henequén, son contrarias a los preceptos constitucionales, el Ejecutivo está ya celebrando negociaciones con dicho Gobierno, para que esas emisiones se amortigüen en la forma más conveniente y rápida.

En virtud de la resolución tomada por sus accionistas, fué declarada caduca la concesión otorgada al Banco de Comercio e Industria, S. A.

Se ha autorizado el establecimiento de un Banco refaccionario en Yucatán, con un capital de un millón de pesos. La concesión definitiva para la organización de esa institución quedó pendiente hasta que sea expedida la nueva ley general de Instituciones de Crédito, que ha sido ya estudiada por el Ejecutivo, y que en breve será sometida al estudio y resolución del H. Congreso.

El Moratorio que establece la ley respectiva, fué levantado en un 25 por ciento y aún esta proporción se dispone sea cubierta en plazos razonables, con objeto de dar facilidades de pago a los deudores. Solo fueron exceptuados de esa disposición los Bancos de Emisión, por las razones antes apuntadas; y en cuanto a las instituciones oficiales y de beneficencia se les concedió el derecho de exigir totalmente sus créditos, aún dentro de los mismos plazos fijados para el público.

Estas disposiciones han venido poco a poco des-truyendo el estancamiento en que se encontraban todas las antiguas operaciones de crédito.

El H. Congreso concedió facultades al Ejecutivo a fin de contratar en el interior o en el exterior, tres empréstitos, sumando en conjunto trescientos millones de pesos, para con sus productos cubrir los déficits en los presupuestos; para la reorganización material de los ferrocarriles y para la constitución del capital del nuevo Banco de Emisión.

El Ejecutivo inició algunas pláticas sobre el particular, con banqueros norteamericanos, casi siempre a iniciativa de ellos mismos, pero debido a la situación anormal del mercado internacional, y al hecho de que en cualquiera operación de esa cuantía, los banqueros americanos necesitan quedar supeditados a la decisión de su Gobierno, el Ejecutivo prefirió aplazar para mejores tiempos las negociaciones formales para la contratación de esos empréstitos.

Naturalmente, el Ejecutivo ha estado imposibilitado para reanudar el servicio de la Deuda Pública de la Nación y cree conveniente esperar una oportu-

